



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

223

Reg.N°2006/004/139

mfc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 OCT 2006

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la situación de semi hundido de la embarcación de bandera nacional "EL CELTA", matrícula N° 6131 de Montevideo, fondeada en el Puerto de La Paloma.-----

**RESULTANDO:** I) Que al respecto, la Dirección Nacional de Hidrografía informa: a) que la embarcación se encuentra amarrada e inactiva desde el 1° de abril de 1999, afectando la seguridad portuaria; b) su propietario mantiene deuda por servicios impagos desde la misma fecha y c) la situación de total abandono, sin ningún tipo de mantenimiento hace probable su hundimiento, desconociéndose si posee algún tipo de combustible que, ante un posible derramamiento, pueda producir alguna contaminación;-----

II) Que con fecha 25 de mayo de 2006, la Dirección Nacional de Hidrografía resolvió intimar a DAKELMAR S.A. el retiro de la embarcación "EL CELTA" en un plazo de 10 días hábiles, previa cancelación de los adeudos que correspondan, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente, conforme a las normas vigentes, situación que a la fecha no ocurrió;-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N° 496/2006 de 5 de setiembre de 2006, informa que corresponde reputar abandonada a favor del Estado la embarcación de referencia, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo.-----

**CONSIDERANDO** que corresponde actuar en consecuencia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los artículos 236 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Repútase abandonado a favor del Estado, el buque “EL CELTA” de bandera nacional, matrícula N° 6131 de Montevideo, de propiedad de DAKELMAR S.A., semihundido en el Puerto de La Paloma .-----

**2°.-** Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía a proceder al retiro definitivo de la citada embarcación, mediante las medidas que considere más conveniente para el cumplimiento que dicho retiro demande.-----

**3°.-** Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.-----

**4°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar a la empresa DAKELMAR S.A. y proceder como está dispuesto.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República